



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

*“2006, Año del Bicentenario del Natalicio del
Benemérito de las Américas, Don Benito
Juárez García”*

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SEXTA ÉPOCA

13 DE NOVIEMBRE DE 2006

No. 134

Í N D I C E **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	3
SECCIÓN DE AVISOS	
♦ GBM FONDO DE MERCADO DE DINERO, S.A. DE C.V.	7
♦ GBM FONDO CORPORATIVO GUBERNAMENTAL DE LIQUIDEZ INMEDIATA, S.A. DE C.V.	16
♦ GBM FONDO DE INSTRUMENTOS GUBERNAMENTALES, S.A. DE C.V.	23
♦ CONRADO ZUCKERMANN PONCE	30
♦ V CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	31
♦ INTER BUILDING ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO, S.C.	32
♦ SISTEMAS Y MATERIALES PARA SEÑALAMIENTO, S.A. DE C.V.	33
♦ EDICTOS	33
♦ AVISO	34



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DELEGACIÓN IZTACALCO

Convocatoria: 013

Lic. Fernando Rosique Castillo, Director General de Administración en Iztacalco, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26, 27 A, 28, 30 Fracc. I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública de Carácter Nacional, para la Adquisición de "CAMION DE VOLTEO" de acuerdo a lo siguiente:

"CAMION DE VOLTEO"

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
L.P.N. 30001023-048-06		En convocante: \$1000 En compraNET: \$ 950	15-11-06	16-11-06 10:00 HRS.	21-11-06 10:00 HRS.	23-11-06 10:00 HRS.
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	000000000000	CAMION CHASIS CABINA, CON CAJA DE VOLTEO DE 14 M3			1	PIEZA

-Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en: La oficina de la Unidad Departamental de Licitaciones y Contratos, Ubicada en el edificio "B" Delegacional en Av. Río Churubusco Esq. Av. Te, Col. Gabriel Ramos Millán, C.P. 08000, Iztacalco, Distrito Federal; con el siguiente horario 09:00 a 14:00 hrs.

-El Servidor Público Responsable de las Licitaciones es el C. José Luis Bautista Lemus, Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones y Contratos de la Delegación Iztacalco.

-La forma de pago en convocante: Cheque Certificado o de Caja a Nombre de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema, a través de pago Interbancario en Banco Santander Serfín, Sucursal 92 Cuenta No. 9649285.

-La Junta de Aclaración de Bases, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo se llevarán a cabo los días señalados en la convocatoria, en el Tercer Solarium de Licitaciones, al fondo del Primer Piso del Edificio B Administrativo, Avenida Río Churubusco Esq. Av. Té s/n Col. Gabriel Ramos Millán, C.P. 08000, México D.F.

-El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.-Lugar de entrega: Según Bases. Horarios de entrega: Según Bases.

-La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso(s) Mexicano(s).-No se otorgará anticipo.

-Las condiciones de pago serán: Según Bases. -El plazo de entrega: Según Bases.

-Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

-No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

México, Distrito Federal a 13 de Noviembre de 2006.

(Firma)

LIC. FERNANDO ROSIQUE CASTILLO
Director General de Administración, en Iztacalco

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Convocatoria: 014

El **Lic. Diógenes Ramón Carrera**, Director de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Seguridad Pública en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México Forma parte relativa a la Adquisición de: "Vehículos Tipo Sedán Cuatro Puertas equipados como patrulla con Equipo de Radiocomunicación y Señalización visual y acústica, Modelo 2006-2007", de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Recepción del sobre Único de la Documentación Legal, Administrativa y Propuestas Técnicas y Económicas	Lectura de Dictamen y Emisión de Fallo
30001066-014-06	\$ 2,500.00 Costo en compranet: \$ 2,300.00	15/11/2006	16/11/2006 10:00 horas	De acuerdo a lo establecido en las bases.	21/11/2006 10:00 horas	24/11/2006 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
Única	1480800160	"Vehículos tipo Sedan 4 puertas, armados directamente de fábrica, modelo 2006 equipados como patrulla con Radiocomunicación, Señalización Visual y Acústica"			1,000	Vehículos

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. José Ma. Izazaga Número 89 - 9no. Piso, Colonia Centro, C.P. 06080, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 57-16-77-00 ext. 7220, los días **13, 14 y 15 de Noviembre del 2006**; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Con Cheque Certificado o de Caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La **Junta de aclaraciones** se llevará a cabo el día **16 de Noviembre del 2006** a las 10:00 horas en: Sala de Juntas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Seguridad Pública, ubicada en: Av. José Ma. Izazaga Número 89 – 10mo. Piso, Colonia Centro, C.P. 06080, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La **Recepción del Sobre Único de la Documentación Legal, Administrativa; Propuesta Técnica y Económicas** se efectuará el día **21 de Noviembre del 2006** a las 09:30 horas, en : Sala de Juntas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Seguridad Pública, ubicada en: Av. José Ma. Izazaga Número 89 – 10mo. Piso, Colonia Centro, C.P. 06080 Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La **Lectura de Dictamen y Emisión de Fallo** se efectuara el día **24 de Noviembre del 2006** a las 10:00 horas, en: Sala de Juntas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Seguridad Pública, ubicada en: Av. José Ma. Izazaga Número 89 – 10mo. Piso, Colonia Centro, C.P. 06080, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de acuerdo a lo establecido en Bases, los días de Lunes a Viernes en el horario de entrega: 9:00 a 15:00 hrs..
- Plazo de entrega: de acuerdo a lo establecido en Bases.
- El pago se realizará: dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores de recibidos cada uno de los bienes a entera satisfacción de "LA CONVOCANTE" , presentando la factura para su cobro, debidamente recibida, con sellos autorizadas y avaladas por la Dirección de Transportes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MÉXICO, D.F., A 13 DE NOVIEMBRE DEL 2006.
LIC. DIÓGENES RAMÓN CARRERA
DIRECTOR ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
RUBRICA.
(Firma)

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Delegación La Magdalena Contreras**)

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
AVISO DE FALLO DE LICITACIONES EJERCICIO 2006**

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la delegación La Magdalena Contreras, en cumplimiento del artículo 34 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, da a conocer los fallos de las siguientes licitaciones.

NÚMERO DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	NÚMERO DE CONTRATO Y FECHA DE FALLO	EMPRESA GANADORA, R.F.C. Y DOMICILIO LEGAL	MONTO ADJUDICADO C/IVA
MC-DGODU-018-06	Construcción y Rehabilitación de la Línea de Conducción, de 6" las Truchas – Cazulco	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA
MC-DGODU-019-06	Rehabilitación del Parque el Reloj	MC-DGODU-052-06 31 DE OCTUBRE DE 2006	Antares Construcción y Acabados, S.A. de C.V. ACA 981007BD6 Prolongación Nahoas Mz. 9,Lt. 5, Col. Pedregal de las Águilas, Deleg. Tlalpan, C.P. 14439, México, D.F.	\$ 1'210,755.14
MC-DGODU-020-06	Construcción del Rebombeco Mesita-Ocotlal.	MC-DGODU-047-06 25 DE OCTUBRE DE 2006	Grupo Panal, S.A. de C.V. GPA 000511 L56 Calle 24 No. 137, Col. Guadalupe Proletaria, México, D.F. C.P. 07601 Deleg. Gustavo A. Madero	\$ 1'373,000.00

MEXICO, D.F. A 13 DE NOVIEMBRE DEL 2006

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
(Firma)
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
MANUEL ARÉVALO GUTIÉRREZ

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
NOTIFICACIÓN DE FALLOS PARA LAS LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES**

El Licenciado Francisco Gallardo de la Peña, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 fracción I, inciso f) y 47, fracción III quinto párrafo del Acuerdo General 15-09/2005 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a través de la Oficialía Mayor da a conocer los fallos de las siguientes Licitaciones Públicas Nacionales:

No. de Licitación	Concepto del Procedimiento	Fecha de los Fallos del 2006	A D J U D I C A C I Ó N		
			Empresa	Partidas Asignadas	Importe Total con I.V.A.
TSJDF/LPN-017/06 segunda convocatoria	"Sustancias Químicas; Medicinas y Productos Farmacéuticos; Materiales, Accesorios y Suministros Médicos y Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio"	octubre, 13	1.-Universal Suppliers de México, S.A. de C.V.	16 Partidas	\$346,847.43
			2.-Artículos y Equipos de Laboratorio, S.A. de C.V.	16 Partidas	\$222,554.38
TSJDF/LPN-019/06 segunda convocatoria	"Refacciones y Accesorios para Equipo de Cómputo"	octubre, 13	1.-Innovación Tecnológica Empresarial, S.A. de C.V.	07 Partidas	\$89,616.05
			2.-B. Tron Soluciones, S.A. de C.V.	18 Partidas	\$1,101,493.06

A T E N T A M E N T E
MEXICO, D.F., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2006
EL OFICIAL MAYOR DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
(Firma)
LIC. FRANCISCO GALLARDO DE LA PEÑA

SECCIÓN DE AVISOS

GBM FONDO DE MERCADO DE DINERO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD DE INVERSIÓN EN INSTRUMENTOS DE DEUDA

INFIS, S.A. DE C.V. SOCIEDAD DE INVERSIÓN EN INSTRUMENTOS DE DEUDA

INPLUS, S.A. DE C.V. SOCIEDAD DE INVERSIÓN EN INSTRUMENTOS DE DEUDA

1.- Se aprueba la fusión de GBM Fondo de Mercado de Dinero, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda con INPLUS, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda e INFIS, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda, la primera de ellas con el carácter de fusionante, y las dos últimas como fusionadas, en los términos de los acuerdos que se transcriben a continuación, y que constarán en el Convenio de Fusión que al efecto se aprueba que se celebre:

ACUERDOS DE FUSIÓN

PRIMERO.- Se conviene la Fusión de GBM Fondo de Mercado de Dinero, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda con INPLUS, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda e INFIS, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda, la primera de ellas con el carácter de Fusionante, y las dos últimas como Fusionadas, por lo que, al surtir efectos la Fusión, subsistirá GBM Fondo de Mercado de Dinero, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda y se extinguirán INPLUS, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda e INFIS, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda.

La Fusión surtirá efectos entre la fusionante y las fusionadas al momento en que se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) Obtener la inscripción de los acuerdos de fusión correspondientes en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- b) Publicar los presentes acuerdos en el periódico oficial del domicilio de las Sociedades.
- c) Notificar a los inversionistas los acuerdos de fusión en el estado de cuenta siguiente a la fecha en que se obtenga la inscripción registral mencionada en el inciso a) anterior; y otorgar el plazo de 20 días hábiles para recomprarles sus acciones a precio de valuación y sin diferencial alguno, a aquellos inversionistas que no deseen permanecer en la Sociedad.

SEGUNDO.- La Fusión se efectuará tomando como base el balance de la Fusionante al 30 de septiembre de 2006 y el balance de las Fusionadas a la misma fecha.

TERCERO.- Al llevarse a cabo la Fusión, la Fusionante absorberá incondicionalmente todos los activos y pasivos de las Fusionadas, y adquirirá a título universal todo el patrimonio y los derechos de ésta, quedando a su cargo, como si hubiesen sido contraídos por la propia Fusionante, todos los adeudos y responsabilidades de las Fusionadas, subrogándose la Fusionante en todos los derechos y obligaciones de las Fusionadas, de índole mercantil, civil, fiscal, laboral, comercial y de cualquier otra naturaleza, sin excepción.

La Fusionante como consecuencia de la Fusión adquirirá todos los activos, acciones y derechos al valor que tengan en sus respectivos libros conforme a los estados financieros de las sociedades Fusionadas al 30 de septiembre de 2006, los cuales serán considerados como base para realizar la Fusión, en el entendido de que aquellos pasivos que existieren entre la Fusionante y las Fusionadas ya sea como acreedor o deudor, según sea el caso, quedarán extinguidos por confusión.

CUARTO.- Las Fusionadas, como consecuencia de la Fusión deberá extinguir sus órganos de administración y vigilancia, liberando a cada uno de sus miembros, propietarios y suplentes, de cualquier responsabilidad por el ejercicio de sus cargos, los cuales quedarán automáticamente revocados en el momento en el que la Fusión surta sus efectos.

QUINTO.- Se establece expresamente que todos los poderes que las Fusionadas haya conferido con anterioridad a la fecha en que surta efectos la Fusión, y se encuentren en vigor, quedarán automáticamente revocados en el momento en el que la Fusión surta sus efectos.

SEXTO.- El ejercicio social y fiscal en curso de la Fusionante, terminará el 31 de diciembre de 2006 conforme a lo previsto en sus estatutos sociales en vigor, en tanto que el ejercicio social y fiscal en curso de las Fusionadas, terminará anticipadamente en la fecha en que surta efectos la Fusión, de conformidad con lo que prevén al respecto las disposiciones legales aplicables.

SÉPTIMO.- Todos los gastos, de cualquier naturaleza, que se causen con motivo de la formalización y ejecución de la Fusión serán cubiertos por la Fusionante.

OCTAVO.- Los acuerdos establecidos en el presente Convenio se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de conformidad con la legislación aplicable.

NOVENO.- Toda vez que las Sociedades se encuentran al corriente en el pago de todas sus deudas, o en su caso, éstas han sido provisionadas mediante su depósito en una Institución de Crédito, y siendo que todos sus acreedores han hecho constar su consentimiento por escrito, no se requerirá que se cumpla el plazo previsto en el primer párrafo del artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

DÉCIMO.- Si algún término o disposición del presente Convenio es inválido, ilícito o es imposible de ejecutar mediante cualquier Ley o política pública, todos los demás términos y disposiciones del presente Convenio deberán permanecer. En caso de que algún término o provisión sea inválido, ilícito o imposible de ejecutar, las partes negociarán de buena fe a efecto de modificar el presente Convenio para acercarse tanto como resulte posible a la intención original de las partes originalmente contemplada.

DÉCIMOPRIMERO.- El presente Convenio constituye el acuerdo total entre las partes, y representa la voluntad de los accionistas de la Fusionante y Fusionadas, tal y como se adoptó en las correspondientes Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de las partes, celebradas el 23 de octubre de 2006. Las resoluciones respecto al objeto materia del presente Convenio sustituyen cualquier otro acuerdo entre las partes, ya sea oral o escrito.

DÉCIMOSEGUNDO.- En todo lo no expresamente previsto, en los acuerdos de fusión, regirán las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás legislación aplicable.

DÉCIMOTERCERO.- El presente Convenio se regirá por la legislación aplicable de los Estados Unidos Mexicanos. Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Convenio, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.”

2.- Como resultado de la fusión entre GBM Fondo de Mercado de Dinero, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda, como sociedad fusionante, con INPLUS, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda e INFIS, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda, como sociedades fusionadas; el capital social de la Fusionante, al surtir efectos la fusión, se mantendrá en la cantidad de \$5,000'000,029.22, representado por 51,573 acciones de la Serie “A” representativas del capital mínimo fijo sin derecho a retiro y 257'813,427 acciones de la Serie “B” representativas del capital social variable, mismas que se encuentran divididas en diversas series, cuyas características determinó el Consejo de Administración de la Sociedad Fusionante. Todas las acciones tienen un valor nominal de \$19.389991 M.N. cada una.”

3.- Por virtud de la fusión acordada, se canjearán a los actuales accionistas de las Sociedades Fusionadas, los títulos representativos del capital de la misma, contra la entrega de acciones de la Sociedad Fusionante, en los términos pactados en la presente Asamblea.”

4.- Con fines informativos, de llevarse a cabo la fusión en esta misma fecha, se entregarían a los accionistas de INPLUS, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda 0.456481395 acciones de la Fusionante, y a los accionistas de INFIS, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda 0.504614076 acciones de la Fusionante, por cada acción de la que fuesen titulares en las Fusionadas.

Sin embargo, se faculta expresamente al Consejo de Administración de la Sociedad Fusionante a determinar la razón de intercambio que habrá de considerar los precios de valuación de cada una de las Sociedades al cierre del día anterior a que se efectúe el canje, y realizarse por conducto de la S. D. Ineval, S. A. de C. V. Institución para el Depósito de Valores. Con independencia de lo anterior, a dicho factor de canje se aplicará el redondeo correspondiente para entregar una acción de la Fusionante sobre aquellos decimales iguales o por encima de 0.5, y se restará una acción de la Fusionante para aquellos decimales que queden por debajo de 0.5.

A los titulares de las acciones de la Serie “A” representativas del capital mínimo fijo de las Sociedades Fusionadas, se les canjearán sus acciones, por acciones Serie “B” representativas de la parte variable del capital social de la Fusionante, aplicando para ello el mismo factor de canje.

Toda vez que este canje de acciones cubrirá íntegramente los derechos de los accionistas con motivo de la fusión, y en tanto se haya cumplido el derecho de recompra correspondiente, al llevarlo a cabo no se reservarán acción o derecho alguno en contra de la Fusionante.”

5.- Se autoriza expresamente que la Sociedad, a través de sus órganos y apoderados, y de los delegados de la presente Asamblea, según corresponda, proceda a ejecutar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que sean necesarios o convenientes, para llevar a cabo la fusión y los demás actos aprobados por esta Asamblea o que deriven de la misma.”

6.- Se instruye al Secretario a llevar a cabo las notificaciones, avisos y publicaciones necesarias de acuerdo a la ley aplicable.”

Atentamente,

(Firma)

Lic. Javier Sunderland Guerrero
Prosecretario del Consejo de Administración

INPLUS SA DE CV SOC DE INV EN INST DE DEUDA PERSONAS FISICAS

(INPLUS)

BALANCE GENERAL AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2006

ACTIVO		CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	
DISPONIBILIDADES		Capital social autorizado	250,000,004
Bancos	-	Acciones emitidas	23,062,731
Total de disponibilidades	-	Bienes en depósito, custodia o en administración	-
INVERSIONES EN VALORES	-	Títulos recibidos en reporto	
Títulos para negociar nacionales	-	Reporto original	
Títulos para negociar internacionales	-		
		Titulos recibidos en reporto	12,381,686
Títulos recibidos en reporto	12,381,686	Reporto original	12,381,686
Total de Inversiones en valores	12,381,686	Garantías	
OPERACIONES CON VALORES Y DERIVADAS		CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	
CUENTAS POR COBRAR (NETO)		Autorizado capital social	250,000,004
Deudores Diversos	51,762	Emisión de acciones	23,062,731
Total de cuentas por cobrar	51,762	Depósito, custodia o administración de bienes	-
OTROS ACTIVOS	4,548		
Gastos anticipados	4,548		
TOTAL DEL ACTIVO	12,437,996		
PASIVO			
PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS			
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		Reporto de titulos recibidos	12,381,686
ISR por pagar	5,519	Reporto original	12,381,686
ISR (Cálculo real)	5,519		
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	45,052		
Acreedores diversos	-		
Provisiones para obligaciones diversas	45,052		
Honorarios			
Gastos de promoción y publicidad	-		
Total de otras cuentas por pagar	50,571		

IMPUESTOS DIFERIDOS (Neto)	
CREDITOS DIFERIDOS	
TOTAL DE PASIVO	50,571
ACTIVOS NETOS	12,387,425
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social	11,789,302
Prima en venta de acciones	- 1,866,397
Total de capital contribuido	9,922,905
CAPITAL GANADO	
Resultado de ejercicios anteriores	2,125,549
Resultado Neto	338,971
Total capital ganado	2,464,520
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	12,387,425

(Firma)

JAVIER SUNDERLAND GUERRERO
PROSECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

INFIS SA DE CV SOC DE INV EN INST DE DEUDA PERSONAS FISICAS

(INFIS)

BALANCE GENERAL AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2006

ACTIVO		CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	
DISPONIBILIDADES		Capital social autorizado	1,000,000,008
Bancos	-	Acciones emitidas	85,543,200
Total de disponibilidades	-	Bienes en depósito, custodia o en administración	4,015,911
INVERSIONES EN VALORES	4,015,911	Títulos recibidos en reporto	
Títulos para negociar nacionales	4,015,911	Reporto original	
Títulos para negociar internacionales	-		
		Titulos recibidos en reporto	57,469,127
Títulos recibidos en reporto	57,469,127	Reporto original	57,469,127
Total de Inversiones en valores	61,485,038	Garantías	
OPERACIONES CON VALORES Y DERIVADAS			
CUENTAS POR COBRAR (NETO)		CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	

Deudores Diversos	85	Autorizado capital social	1,000,000,008
Total de cuentas por cobrar	85	Emisión de acciones	85,543,200
OTROS ACTIVOS	58,595	Depósito, custodia o administración de bienes	4,015,911
Gastos anticipados	58,595		
TOTAL DEL ACTIVO	61,543,718		
PASIVO			
PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS			
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		Reporto de títulos recibidos	57,469,127
ISR por pagar	31,006	Reporto original	57,469,127
ISR (Cálculo real)	31,006		
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	333,641		
Acreedores diversos	-		
Provisiones para obligaciones diversas	331,068		
Honorarios			
Gastos de promoción y publicidad	2,573		
Total de otras cuentas por pagar	364,647		
IMPUESTOS DIFERIDOS (Neto)			
CREDITOS DIFERIDOS			
TOTAL DE PASIVO	364,647		
ACTIVOS NETOS	61,179,071		
CAPITAL CONTABLE			
Capital Social	56,817,889		
Prima en venta de acciones	- 30,215,219		
Total de capital contribuido	26,602,670		
CAPITAL GANADO			
Resultado de ejercicios anteriores	29,566,694		
Resultado Neto	5,009,707		
Total capital ganado	34,576,401		
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	61,179,071		

(Firma)

JAVIER SUNDERLAND GUERRERO
PROSECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

GBM FONDO DE MERCADO DE DINERO, S.A. DE C.V.

(GBMF2)

BALANCE GENERAL AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2006

ACTIVO

DISPONIBILIDADES

Bancos	10,735
Total de disponibilidades	10,735

INVERSIONES EN VALORES

Títulos para negociar nacionales	598,975,387
Títulos para negociar internacionales	50,118,750

Títulos recibidos en reporto	1,031,758,691
Total de Inversiones en valores	1,680,852,828

OPERACIONES CON VALORES Y DERIVADAS

CUENTAS POR COBRAR (NETO)

Deudores Diversos	68
Total de cuentas por cobrar	68

OTROS ACTIVOS

Gastos anticipados	107,584
TOTAL DEL ACTIVO	1,680,971,215

PASIVO

PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS

OTRAS CUENTAS POR PAGAR

ISR por pagar	699,611
ISR (Cálculo real)	699,611

Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	3,376,672
Provisiones para obligaciones diversas	3,329,623

Honorarios

Gastos de promoción y publicidad	47,049
Total de otras cuentas por pagar	4,076,283

CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

Capital social autorizado	5,000,000,029
Acciones emitidas	257,865,000
Bienes en depósito, custodia o en administración	649,094,137
Títulos recibidos en reporto	
Reporto original	

Titulos recibidos en reporto	1,031,758,691
Reporto original	1,031,758,691
Garantías	

CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

Autorizado capital social	5,000,000,029
Emisión de acciones	257,865,000
Depósito, custodia o administración de bienes	649,094,137

Reporto de titulos recibidos	1,031,758,691
Reporto original	1,031,758,691

IMPUESTOS DIFERIDOS (Neto)	
CREDITOS DIFERIDOS	
TOTAL DE PASIVO	4,076,283
ACTIVOS NETOS	1,676,894,932
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social	1,302,200,597
Prima en venta de acciones	10,211,225
Total de capital contribuido	1,312,411,822
CAPITAL GANADO	
Resultado de ejercicios anteriores	309,468,563
Resultado Neto	55,014,547
Total capital ganado	364,483,110
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	1,676,894,932

(Firma)

JAVIER SUNDERLAND GUERRERO
PROSECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

GBM Fondo Corporativo Gubernamental de Liquidez Inmediata, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Morales

INGUBER, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda

1.- Se aprueba la fusión de GBM Fondo Corporativo Gubernamental de Liquidez Inmediata, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Morales con INGUBER, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda, la primera de ellas con el carácter de fusionante, y la segunda como fusionada, en los términos de los acuerdos que se transcriben a continuación, y que constarán en el Convenio de Fusión que al efecto se aprueba que se celebre:

ACUERDOS DE FUSIÓN

PRIMERO.- Se conviene la Fusión de GBM Fondo Corporativo Gubernamental de Liquidez Inmediata, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Morales con INGUBER, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda, la primera de ellas con el carácter de Fusionante, y la segunda como Fusionada, por lo que, al surtir efectos la Fusión, subsistirá GBM Fondo Corporativo Gubernamental de Liquidez Inmediata, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Morales y se extinguirá INGUBER, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Morales.

La Fusión surtirá efectos entre la fusionante y la fusionada al momento en que se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) Obtener la inscripción de los acuerdos de fusión correspondientes en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- b) Publicar los presentes acuerdos en el periódico oficial del domicilio de las Sociedades.
- c) Notificar a los inversionistas los acuerdos de fusión en el estado de cuenta siguiente a la fecha en que se obtenga la inscripción registral mencionada en el inciso a) anterior; y otorgar el plazo de 20 días hábiles para recomprarles sus acciones a precio de valuación y sin diferencial alguno, a aquellos inversionistas que no deseen permanecer en la Sociedad.

SEGUNDO.- La Fusión se efectuará tomando como base el balance de la Fusionante al 30 de septiembre de 2006 y el balance de la Fusionada a la misma fecha.

TERCERO.- Al llevarse a cabo la Fusión, la Fusionante absorberá incondicionalmente todos los activos y pasivos de la Fusionada, y adquirirá a título universal todo el patrimonio y los derechos de ésta, quedando a su cargo, como si hubiesen sido contraídos por la propia Fusionante, todos los adeudos y responsabilidades de la Fusionada, subrogándose la Fusionante en todos los derechos y obligaciones de la Fusionada, de índole mercantil, civil, fiscal, laboral, comercial y de cualquier otra naturaleza, sin excepción.

La Fusionante como consecuencia de la Fusión adquirirá todos los activos, acciones y derechos al valor que tengan en sus respectivos libros conforme a los estados financieros de la sociedad Fusionada al 30 de septiembre de 2006, los cuales serán considerados como base para realizar la Fusión, en el entendido de que aquellos pasivos que existieren entre la Fusionante y la Fusionada ya sea como acreedor o deudor, según sea el caso, quedarán extinguidos por confusión.

CUARTO.- La Fusionada, como consecuencia de la Fusión deberá extinguir sus órganos de administración y vigilancia, liberando a cada uno de sus miembros, propietarios y suplentes, de cualquier responsabilidad por el ejercicio de sus cargos, los cuales quedarán automáticamente revocados en el momento en el que la Fusión surta sus efectos.

QUINTO.- Se establece expresamente que todos los poderes que la Fusionada haya conferido con anterioridad a la fecha en que surta efectos la Fusión, y se encuentren en vigor, quedarán automáticamente revocados en el momento en el que la Fusión surta sus efectos.

SEXTO.- El ejercicio social y fiscal en curso de la Fusionante, terminará el 31 de diciembre de 2006 conforme a lo previsto en sus estatutos sociales en vigor, en tanto que el ejercicio social y fiscal en curso de la Fusionada, terminará anticipadamente en la fecha en que surta efectos la Fusión, de conformidad con lo que prevén al respecto las disposiciones legales aplicables.

SÉPTIMO.- Todos los gastos, de cualquier naturaleza, que se causen con motivo de la formalización y ejecución de la Fusión serán cubiertos por la Fusionante.

OCTAVO.- Los acuerdos establecidos en el presente Convenio se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de conformidad con la legislación aplicable.

NOVENO.- Toda vez que las Sociedades se encuentran al corriente en el pago de todas sus deudas, o en su caso, éstas han sido provisionadas mediante su depósito en una Institución de Crédito, y siendo que todos sus acreedores han hecho constar su consentimiento por escrito, no se requerirá que se cumpla el plazo previsto en el primer párrafo del artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

DÉCIMO.- Si algún término o disposición del presente Convenio es inválido, ilícito o es imposible de ejecutar mediante cualquier Ley o política pública, todos los demás términos y disposiciones del presente Convenio deberán permanecer. En caso de que algún término o provisión sea inválido, ilícito o imposible de ejecutar, las partes negociarán de buena fe a efecto de modificar el presente Convenio para acercarse tanto como resulte posible a la intención original de las partes originalmente contemplada.

DÉCIMOPRIMERO.- El presente Convenio constituye el acuerdo total entre las partes, y representa la voluntad de los accionistas de la Fusionante y Fusionada, tal y como se adoptó en las correspondientes Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de las partes, celebradas el 23 de octubre de 2006. Las resoluciones respecto al objeto materia del presente Convenio sustituyen cualquier otro acuerdo entre las partes, ya sea oral o escrito.

DÉCILOSEGUNDO.- En todo lo no expresamente previsto, en los acuerdos de fusión, regirán las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás legislación aplicable.

DÉCIMOTERCERO.- El presente Convenio se regirá por la legislación aplicable de los Estados Unidos Mexicanos. Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Convenio, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.”

2.- Como resultado de la fusión entre GBM Fondo Corporativo Gubernamental de Liquidez Inmediata, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Morales, como sociedad fusionante, con INGUBER, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda, como sociedad fusionada; el capital social de la Fusionante, al surtir efectos la fusión, se mantendrá en la cantidad de \$750'000,000.00, representado por 1'000,000 de acciones de la Serie “A” representativas del capital mínimo fijo sin derecho a retiro y 749'000,000 de acciones de la Serie “B” representativas del capital social variable. Todas las acciones tienen un valor nominal de \$1.00 M.N. cada una.”

3.- Por virtud de la fusión acordada, se canjearán a los actuales accionistas de la Sociedad Fusionada, los títulos representativos del capital de la misma, contra la entrega de acciones de la Sociedad Fusionante, en los términos pactados en la presente Asamblea.”

4.- Con fines informativos, de llevarse a cabo la fusión en esta misma fecha, se entregarían a los accionistas de la Fusionada 11.098677 acciones de la Fusionante, por cada acción de las que fueran titulares en la Fusionada.

Sin embargo, se faculta expresamente al Consejo de Administración de la Sociedad Fusionante a determinar la razón de intercambio que habrá de considerar los precios de valuación de cada una de las Sociedades al cierre del día anterior a que se efectúe el canje, y realizarse por conducto de la S. D. Indeval, S. A. de C. V. Institución para el Depósito de Valores. Con independencia de lo anterior, a dicho factor de canje se aplicará el redondeo correspondiente para entregar una acción de la Fusionante sobre aquellos decimales iguales o por encima de 0.5, y se restará una acción de la Fusionante para aquellos decimales que queden por debajo de 0.5.

A los titulares de las acciones de la Serie "A" representativas del capital mínimo fijo de la Sociedad Fusionada, se les canjearán sus acciones, por acciones Serie "B" representativas de la parte variable del capital social de la Fusionante, aplicando para ello el mismo factor de canje.

Toda vez que este canje de acciones cubrirá íntegramente los derechos de los accionistas con motivo de la fusión, y en tanto se haya cumplido el derecho de recompra correspondiente, al llevarlo a cabo no se reservarán acción o derecho alguno en contra de la Fusionante."

5.- Se autoriza expresamente que la Sociedad, a través de sus órganos y apoderados, y de los delegados de la presente Asamblea, según corresponda, proceda a ejecutar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que sean necesarios o convenientes, para llevar a cabo la fusión y los demás actos aprobados por esta Asamblea o que deriven de la misma."

6.- Se instruye al Secretario a llevar a cabo las notificaciones, avisos y publicaciones necesarias de acuerdo a la ley aplicable.

Atentamente,

(Firma)

Lic. Javier Sunderland Guerrero

Prosecretario del Consejo de Administración

GBM FONDO CORPORATIVO GUBERNAMENTAL DE LIQUIDEZ INMEDIATA, S.A. DE C.V.

(GBMGUBL)

BALANCE GENERAL AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2006

ACTIVO		CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	
DISPONIBILIDADES		Capital social autorizado	750,000,000
Bancos	4,579	Acciones emitidas	750,000,000
Total de disponibilidades	4,579	Bienes en depósito, custodia o en administración	-
INVERSIONES EN VALORES		Títulos recibidos en reporte	
Títulos para negociar nacionales	-	Reporto original	
Títulos para negociar internacionales	-		
		Titulos recibidos en reporte	390,408,544
Títulos recibidos en reporte	390,408,544	Reporto original	390,408,544
Total de Inversiones en valores	390,408,544	Garantías	
OPERACIONES CON VALORES Y DERIVADAS		CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	
CUENTAS POR COBRAR (NETO)		Autorizado capital social	750,000,000
Deudores Diversos	56,493	Emisión de acciones	750,000,000
Total de cuentas por cobrar	56,493	Depósito, custodia o administración de bienes	-
OTROS ACTIVOS	19,832		
Gastos anticipados	19,832		
TOTAL DEL ACTIVO	390,489,448		
PASIVO			
PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS		Reporto de titulos recibidos	390,408,544
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		Reporto original	390,408,544
ISR por pagar	-		
ISR (Cálculo real)	-		
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	363,497		
Provisiones para obligaciones diversas	363,497		
Honorarios			
Gastos de promoción y publicidad	-		
Total de otras cuentas por pagar	363,497		

IMPUESTOS DIFERIDOS (Neto)	
CREDITOS DIFERIDOS	
TOTAL DE PASIVO	363,497
ACTIVOS NETOS	390,125,951
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social	335,126,577
Prima en venta de acciones	44,705,999
Total de capital contribuido	379,832,576
CAPITAL GANADO	
Resultado de ejercicios anteriores	4,510,251
Resultado Neto	5,783,124
Total capital ganado	10,293,375
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	390,125,951

(Firma)

JAVIER SUNDERLAND GUERRERO
PROSECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

INGUBER SA DE CV SOC DE INV EN INST DE DEUDA PERSONAS
MORALES

(INGUBER)

BALANCE GENERAL AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2006

ACTIVO		CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	
DISPONIBILIDADES		Capital social autorizado	1,800,000,004
Bancos	-	Acciones emitidas	156,931,125
Total de disponibilidades	-	Bienes en depósito, custodia o en administración	197,921
INVERSIONES EN VALORES	197,921	Títulos recibidos en reporto	
Títulos para negociar nacionales	197,921	Reporto original	
Títulos para negociar internacionales	-		
		Titulos recibidos en reporto	95,256,522
Títulos recibidos en reporto	95,256,522	Reporto original	95,256,522
Total de Inversiones en valores	95,454,443	Garantías	
OPERACIONES CON VALORES Y DERIVADAS			
CUENTAS POR COBRAR (NETO)		CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	

Deudores Diversos	15	Autorizado capital social	1,800,000,004
Total de cuentas por cobrar	15	Emisión de acciones	156,931,125
OTROS ACTIVOS	102,431	Depósito, custodia o administración de bienes	197,921
Gastos anticipados	102,431		
TOTAL DEL ACTIVO	95,556,889		
PASIVO			
PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS			
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		Reporto de titulos recibidos	95,256,522
ISR por pagar	41,722	Reporto original	95,256,522
ISR (Cálculo real)	41,722		
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	320,723		
Acreedores diversos	-		
Provisiones para obligaciones diversas	318,150		
Honorarios			
Gastos de promoción y publicidad	2,573		
Total de otras cuentas por pagar	362,445		
IMPUESTOS DIFERIDOS (Neto)			
CREDITOS DIFERIDOS			
TOTAL DE PASIVO	362,445		
ACTIVOS NETOS	95,194,444		
CAPITAL CONTABLE			
Capital Social	84,442,117		
Prima en venta de acciones	- 66,439,165		
Total de capital contribuido	18,002,952		
CAPITAL GANADO			
Resultado de ejercicios anteriores	63,701,857		
Resultado Neto	13,489,635		
Total capital ganado	77,191,492		
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	95,194,444		

(Firma)

JAVIER SUNDERLAND GUERRERO
PROSECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

GBM FONDO DE INSTRUMENTOS GUBERNAMENTALES, S.A. DE C.V, SOCIEDAD DE INVERSIÓN EN INSTRUMENTOS DE DEUDA

INEM, S.A. DE C.V, SOCIEDAD DE INVERSIÓN EN INSTRUMENTOS DE DEUDA

1.- Se aprueba la fusión de GBM Fondo de Instrumentos Gubernamentales, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda con INEM, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda, la primera de ellas con el carácter de fusionante, y la segunda como fusionada, en los términos de los acuerdos que se transcriben a continuación, y que constarán en el Convenio de Fusión que al efecto se aprueba que se celebre:

ACUERDOS DE FUSIÓN

PRIMERO.- Se conviene la Fusión de GBM Fondo de Instrumentos Gubernamentales, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda con INEM, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda, la primera de ellas con el carácter de Fusionante, y la segunda como Fusionada, por lo que, al surtir efectos la Fusión, subsistirá GBM Fondo de Instrumentos Gubernamentales, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda y se extinguirá INEM, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda.

La Fusión surtirá efectos entre la fusionante y la fusionada al momento en que se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) Obtener la inscripción de los acuerdos de fusión correspondientes en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- b) Publicar los presentes acuerdos en el periódico oficial del domicilio de las Sociedades.
- c) Notificar a los inversionistas los acuerdos de fusión en el estado de cuenta siguiente a la fecha en que se obtenga la inscripción registral mencionada en el inciso a) anterior; y otorgar el plazo de 20 días hábiles para recomprarles sus acciones a precio de valuación y sin diferencial alguno, a aquellos inversionistas que no deseen permanecer en la Sociedad.

SEGUNDO.- La Fusión se efectuará tomando como base el balance de la Fusionante al 30 de septiembre de 2006 y el balance de la Fusionada a la misma fecha.

TERCERO.- Al llevarse a cabo la Fusión, la Fusionante absorberá incondicionalmente todos los activos y pasivos de la Fusionada, y adquirirá a título universal todo el patrimonio y los derechos de ésta, quedando a su cargo, como si hubiesen sido contraídos por la propia Fusionante, todos los adeudos y responsabilidades de la Fusionada, subrogándose la Fusionante en todos los derechos y obligaciones de la Fusionada, de índole mercantil, civil, fiscal, laboral, comercial y de cualquier otra naturaleza, sin excepción.

La Fusionante como consecuencia de la Fusión adquirirá todos los activos, acciones y derechos al valor que tengan en sus respectivos libros conforme a los estados financieros de la sociedad Fusionada al 30 de septiembre de 2006, los cuales serán considerados como base para realizar la Fusión, en el entendido de que aquellos pasivos que existieren entre la Fusionante y la Fusionada ya sea como acreedor o deudor, según sea el caso, quedarán extinguidos por confusión.

CUARTO.- La Fusionada, como consecuencia de la Fusión deberá extinguir sus órganos de administración y vigilancia, liberando a cada uno de sus miembros, propietarios y suplentes, de cualquier responsabilidad por el ejercicio de sus cargos, los cuales quedarán automáticamente revocados en el momento en el que la Fusión surta sus efectos.

QUINTO.- Se establece expresamente que todos los poderes que la Fusionada haya conferido con anterioridad a la fecha en que surta efectos la Fusión, y se encuentren en vigor, quedarán automáticamente revocados en el momento en el que la Fusión surta sus efectos.

SEXTO.- El ejercicio social y fiscal en curso de la Fusionante, terminará el 31 de diciembre de 2006 conforme a lo previsto en sus estatutos sociales en vigor, en tanto que el ejercicio social y fiscal en curso de la Fusionada, terminará anticipadamente en la fecha en que surta efectos la Fusión, de conformidad con lo que prevén al respecto las disposiciones legales aplicables.

SÉPTIMO.- Todos los gastos, de cualquier naturaleza, que se causen con motivo de la formalización y ejecución de la Fusión serán cubiertos por la Fusionante.

OCTAVO.- Los acuerdos establecidos en el presente Convenio se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de conformidad con la legislación aplicable.

NOVENO.- Toda vez que las Sociedades se encuentran al corriente en el pago de todas sus deudas, o en su caso, éstas han sido provisionadas mediante su depósito en una Institución de Crédito, y siendo que todos sus acreedores han hecho constar su consentimiento por escrito, no se requerirá que se cumpla el plazo previsto en el primer párrafo del artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

DÉCIMO.- Si algún término o disposición del presente Convenio es inválido, ilícito o es imposible de ejecutar mediante cualquier Ley o política pública, todos los demás términos y disposiciones del presente Convenio deberán permanecer. En caso de que algún término o provisión sea inválido, ilícito o imposible de ejecutar, las partes negociarán de buena fe a efecto de modificar el presente Convenio para acercarse tanto como resulte posible a la intención original de las partes originalmente contemplada.

DÉCIMOPRIMERO.- El presente Convenio constituye el acuerdo total entre las partes, y representa la voluntad de los accionistas de la Fusionante y Fusionada, tal y como se adoptó en las correspondientes Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de las partes, celebradas el 23 de octubre de 2006. Las resoluciones respecto al objeto materia del presente Convenio sustituyen cualquier otro acuerdo entre las partes, ya sea oral o escrito.

DÉCILOSEGUNDO.- En todo lo no expresamente previsto, en los acuerdos de fusión, regirán las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás legislación aplicable.

DÉCIMOTERCERO.- El presente Convenio se regirá por la legislación aplicable de los Estados Unidos Mexicanos. Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Convenio, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.”

2.- Como resultado de la fusión entre GBM Fondo de Instrumentos Gubernamentales, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda, como sociedad fusionante, con INEM, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda, como sociedad fusionada; el capital social de la Fusionante, al surtir efectos la fusión, se mantendrá en la cantidad de \$8,000'000,000.00, representado por 625,000 de acciones de la Serie "A" representativas del capital mínimo fijo sin derecho a retiro y 4,999'375,000 de acciones de la Serie "B" representativas del capital social variable, mismas que se encuentran divididas en diversas series, cuyas características determinó el Consejo de Administración de la Sociedad Fusionante. Todas las acciones tienen un valor nominal de \$1.60 M.N. cada una.”

3.- Por virtud de la fusión acordada, se canjearán a los actuales accionistas de la Sociedad Fusionada, los títulos representativos del capital de la misma, contra la entrega de acciones de la Sociedad Fusionante, en los términos pactados en la presente Asamblea.”

4.- Con fines informativos, de llevarse a cabo la fusión en esta misma fecha, se entregarían a los accionistas de la Fusionada 5.320424 acciones de las Series "BF" y "BM" de la Fusionante, y 5.305645 acciones de la Serie "BE" de la Fusionante, por cada acción de la que fuesen titulares en la Fusionada.

Sin embargo, se faculta expresamente al Consejo de Administración de la Sociedad Fusionante a determinar la razón de intercambio que habrá de considerar los precios de valuación de cada una de las Sociedades al cierre del día anterior a que se efectúe el canje, y realizarse por conducto de la S. D. Ineval, S. A. de C. V. Institución para el Depósito de Valores. Con independencia de lo anterior, a dicho factor de canje se aplicará el redondeo correspondiente para entregar una acción de la Fusionante sobre aquellos decimales iguales o por encima de 0.5, y se restará una acción de la Fusionante para aquellos decimales que queden por debajo de 0.5.

A los titulares de las acciones de la Serie "A" representativas del capital mínimo fijo de la Sociedad Fusionada, se les canjearán sus acciones, por acciones Serie "BM" representativas de la parte variable del capital social de la Fusionante, a razón de 5.328732 acciones de la Fusionante, por cada acción de la Fusionada.

Toda vez que este canje de acciones cubrirá íntegramente los derechos de los accionistas con motivo de la fusión, y en tanto se haya cumplido el derecho de recompra correspondiente, al llevarlo a cabo no se reservarán acción o derecho alguno en contra de la Fusionante."

5.- Se autoriza expresamente que la Sociedad, a través de sus órganos y apoderados, y de los delegados de la presente Asamblea, según corresponda, proceda a ejecutar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que sean necesarios o convenientes, para llevar a cabo la fusión y los demás actos aprobados por esta Asamblea o que deriven de la misma."

6.- Se instruye al Secretario a llevar a cabo las notificaciones, avisos y publicaciones necesarias de acuerdo a la ley aplicable."

Atentamente,

(Firma)

Lic. Javier Sunderland Guerrero
Prosecretario del Consejo de Administración

GBM FONDO DE INSTRUMENTOS GUBERNAMENTALES, S.A. DE C.V.

(GBMGUB)

BALANCE GENERAL AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2006

ACTIVO		CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	
DISPONIBILIDADES		Capital social autorizado	5,000,000,000
Bancos	18,660	Acciones emitidas	3,125,000,000
Total de disponibilidades	18,660	Bienes en depósito, custodia o en administración	730,418,368
INVERSIONES EN VALORES	730,418,368	Títulos recibidos en reporto	
Títulos para negociar nacionales	730,418,368	Reporto original	
Títulos para negociar internacionales	-		
		Títulos recibidos en reporto	428,880,586
Títulos recibidos en reporto	428,880,586	Reporto original	428,880,586
Total de Inversiones en valores	1,159,298,954	Garantías	
OPERACIONES CON VALORES Y DERIVADAS			
CUENTAS POR COBRAR (NETO)		CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	
Deudores Diversos	41,168,362	Autorizado capital social	5,000,000,000
Total de cuentas por cobrar	41,168,362	Emisión de acciones	3,125,000,000
OTROS ACTIVOS	99,968	Depósito, custodia o administración de bienes	730,418,368
Gastos anticipados	99,968		
TOTAL DEL ACTIVO	1,200,585,944		
PASIVO			
PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS		Reporto de títulos recibidos	428,880,586
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		Reporto original	428,880,586
ISR por pagar	305,859		
ISR (Cálculo real)	305,859		
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	1,902,015		
Acreedores diversos	6,667		
Provisiones para obligaciones diversas	1,860,893		
Honorarios			
Gastos de promoción y publicidad	34,455		
Total de otras cuentas por pagar	2,207,874		
IMPUESTOS DIFERIDOS (Neto)			

CREDITOS DIFERIDOS	
TOTAL DE PASIVO	2,207,874
ACTIVOS NETOS	1,198,378,070
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social	773,741,590
Prima en venta de acciones	- 100,609,240
Total de capital contribuido	673,132,350
CAPITAL GANADO	
Resultado de ejercicios anteriores	470,117,176
Resultado Neto	55,128,544
Total capital ganado	525,245,720
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	1,198,378,070

(Firma)

JAVIER SUNDERLAND GUERRERO
PROSECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

INEM SA DE CV SOC DE INV EN INST DE DEUDA PERSONAS MORALES

(INEM)

BALANCE GENERAL AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2006

ACTIVO		CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	
DISPONIBILIDADES		Capital social autorizado	1,000,000,000
Bancos	-	Acciones emitidas	93,464,486
Total de disponibilidades	-	Bienes en depósito, custodia o en administración	-
INVERSIONES EN VALORES	-	Títulos recibidos en reporto	
Títulos para negociar nacionales	-	Reporto original	
Títulos para negociar internacionales	-		
		Titulos recibidos en reporto	224,718,882
Títulos recibidos en reporto	224,718,880	Reporto original	224,718,882
Total de Inversiones en valores	224,718,880	Garantías	

OPERACIONES CON VALORES Y DERIVADAS

CUENTAS POR COBRAR (NETO)

Deudores Diversos	124
Total de cuentas por cobrar	124
OTROS ACTIVOS	66,239
Gastos anticipados	66,239
TOTAL DEL ACTIVO	224,785,243

PASIVO

PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS

OTRAS CUENTAS POR PAGAR

ISR por pagar	6,442
ISR (Cálculo real)	6,442
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	536,501
Acreedores diversos	1,363
Provisiones para obligaciones diversas	532,565
Honorarios	
Gastos de promoción y publicidad	2,573
Total de otras cuentas por pagar	542,943

IMPUESTOS DIFERIDOS (Neto)

CREDITOS DIFERIDOS

TOTAL DE PASIVO	542,943
------------------------	----------------

ACTIVOS NETOS	224,242,300
---------------	-------------

CAPITAL CONTABLE

Capital Social	181,977,821
Prima en venta de acciones	24,759,996
Total de capital contribuido	206,737,817

CAPITAL GANADO

Resultado de ejercicios anteriores	10,833,431
Resultado Neto	6,671,052
Total capital ganado	17,504,483
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	224,242,300

CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

Autorizado capital social	1,000,000,000
Emisión de acciones	93,464,486
Depósito, custodia o administración de bienes	-

Reporto de títulos recibidos	224,718,882
Reporto original	224,718,882

(Firma)

JAVIER SUNDERLAND GUERRERO
PROSECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

CONRADO ZUCKERMANN PONCE

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **NOTARÍA 105.- Conrado Zuckermann Ponce.-** Notario Público No. 105 del Estado de México)

CONRADO ZUCKERMANN PONCE**Notario Público No. 105 del Estado de México**

Por Escritura número treinta y siete mil doscientos dos, volumen mil trescientos cuarenta y dos, otorgada el día treinta de octubre de dos mil seis, ante el suscrito Notario se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor Adolfo Sergio Franco Cobian también conocido como Adolfo Sergio Franco, de la cual se deriva: la Radicación y Conformidad de la Sucesión Intestamentaria; las Declaraciones que rinden la señora Susana Salas Granados también conocida como Susana Salas y las señoras Mónica Patricia, Ángeles del Rocío y Erika Susana todas de apellidos Franco Salas; la Información Testimonial que otorgan los señores Ileana Midory Villalobos Rivera y José Arturo López Soto; el Repudio de Herencia, que hacen las señoras Mónica Patricia, Ángeles del Rocío y Erika Susana todas de apellidos Franco Salas, a favor de la señora Susana Salas Granados también conocida como Susana Salas; y la Designación de Heredera, la Aceptación de Herencia, el Reconocimiento de Derechos Hereditarios, el Reconocimiento de Gananciales y la Aceptación del Cargo de Albacea de la mencionada Sucesión que otorga la señora Susana Salas Granados también conocida como Susana Salas.

Naucalpan de Juárez, Méx., 3 de noviembre de 2006.

(Firma)

Lic. Conrado Zuckermann Ponce
Notario 105 del Estado de México, con
Residencia en Naucalpan, Méx.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **NOTARÍA 105.- Conrado Zuckermann Ponce.-** Notario Público No. 105 del Estado de México)

CONRADO ZUCKERMANN PONCE**Notario Público No. 105 del Estado de México**

Por Escritura número treinta y siete mil ciento noventa y nueve, volumen mil trescientos cuarenta y nueve, otorgada el día veintisiete de octubre de dos mil seis, ante el suscrito Notario se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora Gloria Modiano Hassid también conocida como Gloria Modiano de Schoenfeld, de la cual se deriva: el Reconocimiento y Validez de Testamento; el Nombramiento, Discernimiento y Aceptación del Cargo de Albacea; y el Nombramiento de Herederos Universales y Aceptación de Herencia, a solicitud de los señores Manuel Schoenfeld Modiano y Beny Schoenfeld Modiano, en su carácter de Herederos Universales y Albaceas de la Sucesión.

Naucalpan de Juárez, Méx., 6 de noviembre de 2006.

Lic. Conrado Zuckermann Ponce
Notario 105 del Estado de México, con
Residencia en Naucalpan, Méx.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

"V CONSTRUCTORA", S.A. DE C.V.
AVISO DE ESCISION

En cumplimiento a lo previsto en la fracción V del artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "V CONSTRUCTORA", S.A. de C.V., celebrada el 16 de Octubre de 2006, se resolvió escindirse, como sociedad escidente, subsistiendo ésta como titular de una parte del patrimonio social, en tanto que otra parte del patrimonio le corresponderá a "CONTROLADORA QUINTA", S.A. de C.V., la cual será constituida como sociedad escindida, bajo los siguientes términos:

1. La escisión surtirá efectos entre la escidente y la escindida el día 16 de Octubre de 2006.
2. El texto completo de los acuerdos adoptados en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "V CONSTRUCTORA", S.A. de C.V., celebrada el 16 de Octubre de 2006, se encontrará a disposición de los accionistas y acreedores durante un plazo de cuarenta y cinco días naturales contados a partir de la fecha de la publicación del presente aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la escidente y después que se hubiere efectuado la inscripción dichos acuerdos en el Registro Público de Comercio del D.F., correspondiente al domicilio social de las sociedades escidente y escindida.
3. De acuerdo con el artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los conceptos de activo, pasivo y capital social que serán transmitidos se hará en forma tal que parte de los mismos serán transferidos a "CONTROLADORA QUINTA", S.A. de C.V., en tanto que una parte de los mismos los mantendrá "V CONSTRUCTORA", S.A. de C.V.
4. Como consecuencia de la escisión y conforme al Balance General de "V CONSTRUCTORA", S.A. de C.V., al 30 de Septiembre de 2006, el patrimonio de dicha sociedad quedará integrado de la siguiente manera: Activos Totales por \$1'774,940.41, Pasivos Totales por \$0.00, Capital Contable \$1'774,940.41, que incluye el Capital Social por \$2'776,975.00. La sociedad escindida, "CONTROLADORA QUINTA", S.A. de C.V., tendrá: Activos Totales por \$2'776,188.88, Pasivos Totales por \$0.00, y Capital Contable por \$2'776,188.88, que incluye Capital Social por \$4'343,475.00.
5. Las partidas de activo, pasivo y capital contable antes mencionados serán transferidas por "V CONSTRUCTORA", S.A. de C.V., mediante cancelación y ajuste que dichas partidas haga la sociedad escidente en sus libros de contabilidad y el reconocimiento que de las misma haga "CONTROLADORA QUINTA", S.A. de C.V., como sociedad escindida, registrando dichas partidas en sus libros de contabilidad conforme a la actualización y ajustes correspondientes.
6. Los accionistas de "V CONSTRUCTORA", S.A. de C.V., participarán en el mismo porcentaje en el capital social de "CONTROLADORA QUINTA", S.A. de C.V.; para tal efecto, recibirán, contra entrega de los títulos en circulación, por cada acción de que sean tenedores, igual número de acciones de ambas sociedades. Los títulos actuales en circulación representativos del capital social fijo y variable de "V CONSTRUCTORA", S.A. de C.V., deberán cancelarse y canjearse por los nuevos títulos que deberá emitir la sociedad.
7. "CONTROLADORA QUINTA", S.A. de C.V., como sociedad escindida asume únicamente aquellas obligaciones de "V CONSTRUCTORA", S.A. de C.V., que le transfiera por virtud de la escisión y que tenga frente a terceros.
8. "V CONSTRUCTORA", S.A. de C.V., responderá solidariamente ante los acreedores que no hayan dado consentimiento expreso, durante el plazo de tres años contados a partir de la última de las publicaciones de la escisión, hasta el importe del activo neto que le haya transferido a la sociedad escindida con motivo de la escisión.
9. "V CONSTRUCTORA", S.A. de C.V., continuará con su régimen jurídico y con los estatutos sociales en vigor y "CONTROLADORA QUINTA", S.A. de C.V., será constituida como una nueva entidad económica y jurídica, que tendrá un régimen corporativo independiente y adoptará sus propios estatutos sociales.

México, D.F., a 16 de Octubre de 2006.
Delegado de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

(Firma)

Lucio Pablo Gutiérrez Cortina

INTER BUILDING ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO, S.C.**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION****PUBLICACION DEL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION DE LA
SOCIEDAD INTER BUILDING ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO, S.C.**

En Asamblea General Extraordinaria de Socios de fecha 31 de Agosto de 2006, por votación totalitaria de socios, se acordó la disolución e inicio del proceso de liquidación de la Sociedad INTER BUILDING ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO, S.C., acuerdo que se encuentra protocolizado según escritura número 36,487, del 04 de octubre de 2006, otorgada ante la Lic. María Guadalupe Ordoñez y Chávez, Notario Público número 81 del Distrito Federal, la cual quedo inscrita en el Registro Público de Comercio del D.F. bajo el folio mercantil número 48,491, el 12 de Octubre de 2006.

Con fin de concluir con el proceso de liquidación de INTER BUILDING ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO, S.C., se publica el acuerdo tomado en Asamblea General Extraordinaria de Socios, de fecha 31 de octubre de 2006, mismo que se encuentra en trámite de registro. En dicha Asamblea el Liquidador expresó que, como resulta del Balance Final de Liquidación de la Sociedad no existe remanente del patrimonio aportado, por lo que no hay cantidad alguna que reembolsar a los socios, los cuales expresaron su conformidad con el Balance Final de Liquidación elaborado y presentado por el Liquidador.

México, D.F. a 31 de octubre de 2006

INTER BUILDING ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO, S.C.

(Firma)

Arq. Miguel Angel Carpinteyro Quintana
Liquidador de la Sociedad

**INTER BUILDING ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO, S.C., EN
LIQUIDACION
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2006**

ACTIVO CIRCULANTE	0	PASIVO CIRCULANTE	0
		PASIVO A LARGO PLAZO	0
ACTIVO FIJO	0	CAPITAL CONTABLE	0
		CAPITAL SOCIAL	0
		RESULTADO ANTERIORES	0
		RESULTADO DEL EJERCICIO	0
TOTAL ACTIVO:	0	TOTAL PASIVO y CAPITAL CONTABLE:	0

SISTEMAS Y MATERIALES PARA SEÑALAMIENTO S.A. DE C.V.

México Distrito Federal 27 de Octubre de 2006.

DISMINUCIÓN DE CAPITAL

Por asamblea Extraordinaria celebrada el 30 de Mayo de 2006, Los Accionistas de Sistemas y Materiales para Señalamiento, Sociedad Anónima de Capital Variable, acordaron Disminuir el Capital Social de la sociedad en la parte Variable en la cantidad de \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.) mediante reembolso a los accionistas. Se informa lo anterior en términos de lo establecido en el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

(Firma)

Salvador Agustín Pimentel Rojas.
Administrador Único.

E D I C T O S

(Al margen superior izquierdo un sello que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO**)

DEPORTIVA PLATINO, S.C. Y JOSE FERNANDO GARCIA DIAZ.-

En los autos del Juicio **ORDINARIO MERCANTIL, promovido por MYLSA, S.A. DE C.V. en contra de DEPORTIVA PLATINO, S.C. Y JOSE FERNANDO GARCIA DIAZ**, con número de expediente 56/06, de la Secretaría "B", la **C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal**, se dictó un auto con fecha cinco de junio y tres de octubre ambos del año dos mil seis, el cual dictó en los siguientes términos: Agréguese a sus autos el escrito de cuenta.- Se tienen por hechas las manifestaciones vertidas por el promovente, para los efectos legales a que haya lugar.- Y toda vez que obran en autos los informes de las autoridades que cuenta con registro oficial y al no haberse podido llevar a cabo los emplazamientos ordenados en autos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordena emplazar a los codemandados **DEPORTIVA PLATINO, S.C. Y JOSE FERNANDO GARCIA DIAZ**, mediante la publicación de edictos por **TRES VECES consecutivas, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Periódico DIARIO MILENIO**, en términos del proveído de fecha primero de febrero del año en curso, haciéndoles de su conocimiento que quedan en la Secretaria de este Juzgado a su disposición las copias simples de traslado para que produzcan su contestación, a fin de que comparezcan al local de este Juzgado en un término que no exceda de TREINTA DIAS a recibir dichas copias, mismo que comenzará a correr a partir de la última publicación del edicto ordenado, y una vez que fenezca dicho término o comparezcan a recibir las citadas copias, comenzará a correr el término de **NUEVE DIAS** para que produzca su contestación a la demanda..-

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B"

(Firma)

LIC. MARIA DE JESUS RAMIREZ LANDEROS.

NOTA.- PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIODICO DIARIO MILENIO.-

(Al margen inferior izquierdo un sello que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO TRIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL)

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que **la Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica los días lunes, miércoles y viernes**, y los demás días que se requiera a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

SEGUNDO. El documento a publicar deberá presentarse, ante la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación** a la fecha en que se requiera que aparezca la publicación, acompañado del escrito de solicitud de inserción.

TERCERO.-El material a publicar deberá estar en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) y se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran,

CUARTO.- La información deberá ser grabada en disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones en las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta.
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- IV. Tipo de letra CG Times o Times New Román, tamaño 10.
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- VI. No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de página del documento.
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- VIII. Etiquetar el disco con el título del documento.
- IX. Que no contenga la utilidad de revisión o corrección de texto ni imágenes

QUINTO.- Para cancelar la inserción se deberá solicitar por escrito y con **tres días hábiles de anticipación** a la fecha de publicación.

SEXTO.- La Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica todo el año, excepto los días de descanso obligatorio.

SÉPTIMO.- La atención al público para realizar inserciones, compra de ejemplares, solicitar copias simples o certificadas y consulta a la hemeroteca es de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza, México D.F.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL **México • La Ciudad de la Esperanza**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal

ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ

Consejera Jurídica y de Servicios Legales

MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos

ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1162.65
Media plana	625.05
Un cuarto de plana.....	389.12

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$30.00)